



Resolución Directoral

Lima, 12 de febrero de 2019

Visto, el Expediente Nº 19-000852-001, que contiene el Memorando Nº 002-2019-OA/HNHU de fecha 4 de enero de 2019, el Informe Nº 02-2019-ACAP-UP-HNHU, de fecha 15 de enero de 2019 y el Informe Nº 001-2019-ARPPP-UP-HNHU de fecha 22 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y la Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y la Resolución Ministerial Nº 644-2001-SA/DM, establecen que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

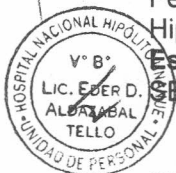
Que, mediante Resolución Directoral Nº 205-2014-EF/53.01 de 26 de diciembre de 2014, se aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consignados en el Informe Nº 203-2014-EF/53-04, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, en el Informe Nº 002-2019-ACAP-UP-HNHU de fecha 15 de enero de 2019, la Jefa del Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal indica que el Incentivo Único se paga de acuerdo a la programación del mes de **enero** del año 2019, asimismo señala que ha remitido la información en medio magnético al Área de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 001-2019-ARPPP-UP-HNHU de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal indica que de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre pago del Incentivo Único que se abonan en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, este se ejecuta de acuerdo a la información remitida en medio magnético por el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal, para el mes de **enero de 2019**;

Que, de acuerdo al Informe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, en el mes de **enero** de 2019 se debe transferir al SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la **Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Productividad de la Específica de Gasto: 2.1.11.2.1: por Incentivo Único: S/. 220 796,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTAISEIS CON 00/100 SOLES)** para 151 PEA;

Que, mediante Circular Nº 014-2013-OGGRH/MINSA de fecha 21 de enero de 2013, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunica que los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, serán percibidos como **"INCENTIVO ÚNICO"**, el cual consolida todos los conceptos que actualmente se otorga y son divididos entre doce (12), a fin de que sean otorgados de manera mensual;



Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal en el Informe N° 002-2019-ACAP-UP-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en vía de regularización la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de enero de 2019 por el monto de: S/. 220 796,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTAISÉIS CON 00/100 SOLES) para 151 PEA, para los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Específica de Gasto: 2.1.11.21

CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-006		20-009		20-043		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO ÚNICO	107	150,196.29	1	1,059.21	7	10,424.79	36	59,115.71	151	220,796.00
TOTAL		150,196.29		1,059.21		10,424.79		59,115.71		220,796.00

Artículo 2.- La Carta Orden deberá ser emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/WAEC
EDAT/JP
Selección.

DISTRIBUCIÓN:

- () Planeamiento Estratégico
- () Sub - CAFAE
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Contabilidad y Finanzas
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Archivo

TAR. ELVYOLANDA GALARZA CASTRO
FEBRATANIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

09 MAYO 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista